

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, CON BASE EN LA APROBACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FOFAET), EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SDR) Y EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las y los productores agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, dedicados a las actividades primarias, de transformación y/o agregación de valor en el Estado de Tamaulipas a participar en el **Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio 2016** en su Componente **Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas**.

EL OBJETIVO GENERAL del programa es impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

POBLACIÓN OBJETIVO. La cobertura del presente programa es Nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

LINEAMIENTOS GENERALES: Serán elegibles para obtener los apoyos, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Presentar documentos originales que acrediten a las Personas Físicas y/o Morales, conforme al formato requisitado del **Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXVI"**, a suscribirse entre el FOFAET y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.
- Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite. **El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.**

REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos que deberán presentarse en original con fines de cotejo y copia simple, adjuntos al Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXVI", son:

A. PERSONAS FÍSICAS.- MAYORES DE EDAD.

- Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- RFC, en su caso;
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

B. PERSONAS MORALES.-

- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- RFC;
- Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP del representante legal;
- Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V)

C. GRUPOS DE PERSONAS:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP del representante, y
- Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.

Todos los proyectos deberán de cumplir con las especificaciones incluidas en los elementos técnicos publicados en: <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2016/elementos2016/>

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

AGRICOLA:

Para proyectos de sistemas de riego, agricultura protegida y material vegetativo (cítricos y nogal), incluir copia de alguno de los siguientes documentos emitidos por la CNA que acrediten los derechos de uso de agua para riego por el solicitante:

- Concesión de agua vigente.
- En su caso, constancia de servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida.
- Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto.

Para proyectos de manejo de poscosecha y agroindustrias adicionar dentro del proyecto de inversión: Diseño y planos de la infraestructura con las especificaciones de construcción y/o instalación.

- ANEXO XXI Guion Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00.
- Anexo II Guion único para la elaboración de proyectos de inversión (apoyo mayor a 400 mil pesos)

GANADERO:

- Registro de fierro vigente, quinquenio 2015-2019. (no aplica para las Asociaciones Ganaderas).
- Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.
- Para el caso de proyectos de equipamiento de pozos para abrevadero, se solicitará los permisos correspondientes.
- Para el caso de sementales es necesario el seguro ganadero.
- Todos los solicitantes de los apoyos para sementales **bovinos**, deberán demostrar que están participando en la campaña contra la tuberculosis bovina (Prueba diagnóstica de barrido, dictamen de hato negativo o constancia de hato libre).
- Los solicitantes de sementales **ovinos y caprinos** deberán demostrar que están participando en las campañas contra brucelosis, que cuentan con hatos negativos o libres de brucelosis o contar con pruebas negativas de hato vigente, o estar aplicando la vacuna contra brucelosis.
- Proyecto de inversión para solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$500,000 (Quinientos mil pesos) se utilizará el Anexo II Guion único para la elaboración de proyectos de inversión.

PESCA:

- Copia simple del Certificado de Registro Estatal de Pesca y Acuicultura o del acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el mismo;
- Copia simple de Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- Copia simple de resolutive de impacto ambiental vigente en las obras a desarrollar que así lo requieran;
- Contar con los permisos y concesiones emitidos por la CONAGUA.

Artículo 328. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entrega personal en la ventanilla correspondiente, del formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXVI", a suscribirse entre el FOFAET y los posibles beneficiarios, acompañado de los documentos originales que acrediten los datos y copia del proyecto; la documentación debe entregarse completa para hacer el trámite. **La entrega de la información, no otorga el derecho de recibir los apoyos, deberán dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y el FOFAET;**

Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:

I. Registro de proyectos en el Sistema Único de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor/a;

II. Dictamen de proyectos, para el dictamen de los proyectos en el FOFAET se utilizarán 4 criterios básicos, y un índice de impacto social. Los porcentajes y los puntos a alcanzar para cada uno de los cuatro criterios base de calificación, se determinarán de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa que corresponda, y adicionar a éstos, el índice de CONAPO, mediante acuerdo del FOFAET, previamente validado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en su primer sesión;

III. Los criterios de calificación y el índice de CONAPO, serán distribuidos sobre una base del 100 % (por ciento), en la suma total de todos ellos para todos los proyectos productivos o estratégicos. Estos serán los siguientes:

- Incremento de la producción.
- Valor agregado a la producción.
- Mayor número de empleos directos.
- Mayor número de beneficiarios directos.
- Índice de CONAPO (Grado de Marginación).

IV. Emisión del dictamen de resolución, se publicará el listado de proyectos positivos y negativos, **ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios**, en las ventanillas y página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2016/>.

V. Autorización de proyectos, firma del Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de enero – agosto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

VI. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme al dictamen inicial de resolución publicado en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, mediante la firma del Convenio Específico de Adhesión con los beneficiarios, beneficiaria/o de octubre a noviembre.

TIPOS DE APOYO

| CONCEPTO | MONTOS MÁXIMOS |
|---|---|
| I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. | El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos. (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades. |
| II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. | El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin limite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO, para consulta en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010 |
| III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. | El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAET, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no. |

• Para mayor detalle de los conceptos, porcentajes y montos máximos de apoyo, criterios de operación y calificación de los apoyos del programa y componente, así como las prioridades y planteamientos que validó el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, serán publicados en la página electrónica de la SDR <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2016/>

• En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, el apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias, www.senasica.gob.mx.

• En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FOFAE, independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;

• En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I y II de este artículo, se apoyarán proyectos productivos o estratégicos en infraestructura, equipamiento, y maquinaria, así como, material genético y paquetes tecnológicos (validados por las Unidades Administrativas centrales correspondientes), para los Subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícolas

• De acuerdo a ROP Artículo 327, inciso d), los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, serán homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, (Consultar en las páginas electrónicas y las ventanillas).

• Cuando el beneficiario del apoyo haya sido notificado elegible con un apoyo Gubernamental mayor a \$30,000 deberá presentar Opinión Positiva del SAT (32-D). Para proyectos agrícolas, concepto I, presentar documento emitido por institución financiera en el que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto. En su caso, formato de cesión de derechos a favor de la empresa proveedora, con certificación de firmas por fedatario público; y estado de cuenta a nombre de la empresa proveedora emitido por institución bancaria con número de cuenta y CLABE.

APERTURA DE VENTANILLAS

Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. del 15 al 29 de febrero, en los 34 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, y la Secretaría de Desarrollo Rural. Para más información sobre su ubicación, consultar la pagina <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2016/>

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La emisión del dictamen de resolución se realizará **el martes 7 de junio de 2016**, publicando la lista de beneficiarios por folio, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/> y los listados impresos en las ventanillas de recepción.

EXCLUSIONES:

No se otorgarán incentivos del presente programa de conformidad con lo establecido en el **Artículo 332 de las ROP** vigentes.

Carlos Ernesto Solís Gómez
Secretario de Desarrollo Rural

Ing. Eduardo M. Mansilla Gómez
Delegado Estatal de la SAGARPA

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, 26 de Enero de 2016.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."